

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Declarativo Especial de Deslinde y Amojonamiento
Demandante : Víctor Manuel Meneses
Demandada : Elda Milena Rodríguez Guayara y otros
Radicación : 2022-00489-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda declarativa especial de deslinde y amojonamiento instaurada por Víctor Manuel Meneses, mediante apoderado judicial contra Elda Milena Rodríguez Guayara, Yennifer Diago Meneses, Minelly Hernández, José Joaquín Paiva Romero, Lady Julieth Prieto Amaya, William Eduardo Mendoza Ávila, Hernando Villamil López, Sol Ángel Meneses, Ligia Meneses y demás personas indeterminadas, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

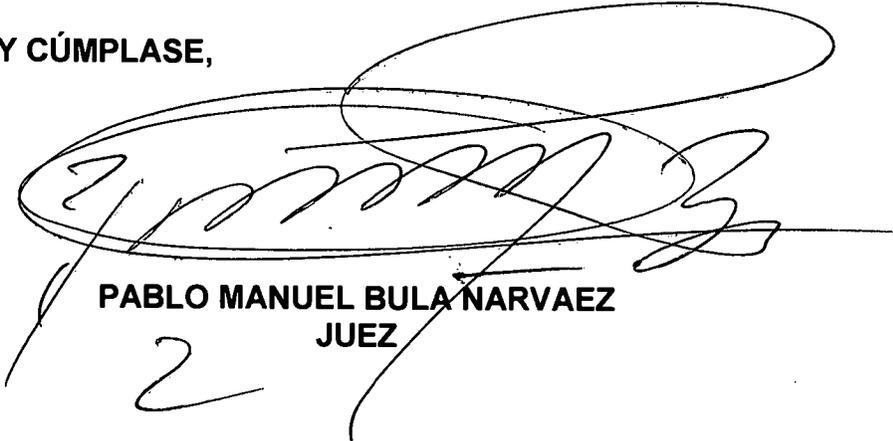
PRIMERO: INDIQUE el lugar de domicilio de la parte demandante, toda vez que el mismo no está contenido en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INDIQUE el lugar de domicilio de la parte demandada, toda vez que el mismo no está contenido en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: EXPRESE de manera clara y precisa los linderos y zonas de demarcación del otro predio que habrá de ser materia de la demarcación, toda vez que los mismos no están contenidos en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 401 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al doctor Raúl González Romero, en los términos y para los fines del poder conferido allegado como anexo 02 de la demanda y que hace parte del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

2

Proceso : Declarativo Especial de Deslinde y Amojonamiento
Demandante : Víctor Manuel Meneses
Demandada : Elda Milena Rodríguez Guayara y otros
Radicación : 2022-00489-00

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 76** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 15/12/2022.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria